

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11742.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-3251-S-1997 y Agregados 2100-19342/97-001/97 y 2714-28554/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9108 se otorga en venta el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 65 del Barrio Provincias Unidas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1885-0000, ubicado en el barrio Provincias Unidas, a favor de los señores Juan Carlos Sáez DNI. N° 20.973.050 y Patricia Videla DNI. 20.436.691.-

Que por Ordenanza N° 9702 se derogó la Ordenanza N° 9108; debido a que los involucrados en la compra del lote mencionado no cumplieron con los requisitos requeridos.-

Que los involucrados solicitan se revea la medida para poder formalizar la compra del inmueble, aludiendo a que lo están ocupando y que han hecho mejoras en el mismo.-

Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales informa que mediante inspecciones se pudo constatar la presencia de la familia en el Lote, como así también materiales de construcción y avances en la obra.-

Que en consecuencia la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales opina que debe reconsiderarse la desadjudicación a los recurrentes, efectivizada mediante Ordenanza N° 9702, atento la ocupación efectiva del inmueble y la construcción de la vivienda, constatados en inspecciones domiciliarias realizadas por personal de esa Dirección.-

Que se actualizó la información del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, del Registro de Propiedad de Inmueble y de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, que certifican que no figuran inmuebles a su nombre en la Provincia de Neuquén.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 06/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2010, el día 25 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05 /2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los Señores Juan Carlos Sáez, DNI N° 20.973.050 y Patricia Videla, DNI N° 20.436.691, el inmueble individualizado como Lote 3 de la manzana 65, ubicado en el Barric Provincias Unidas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1885-0000, con una superficie total de 586,25m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de las Manzanas V1, V2, X, Z, Z1 y Z2, Lotes 1 al 16 y 19 al 22 de la Manzana Y, Lotes P, O y todas las Calles y Ochavas comprendidas en el Polígono delimitado por dichas Manzanas que son Parte de las Chacras 172, 175 y 176, de Propiedad de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10886 precio que el comprador abonará en la forma que se estipule en el boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTÍCULO 3º): Los compradores deberán solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales ó de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble (01 de Abril de 1.996).-

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTÍCULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 9702.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes SEO-3251-S-1997 y Agregados N° 2100-19342/97 001/97, 2714-28554/2000).-

ES COPIA:

omm

FDO: MARTINEZ
PALLADINO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. FERRAZZINI PALLADINO
SECRETARIO GENERAL



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1767
Fecha: 07, 05, 2010

Ordenanza Municipal N° 11742-10-60
Promulgada por Decreto N° 0522-10
Expte N° SEO-3251-S-97 y agregados
Obs.: